

Santiago, catorce de marzo de dos mil veinticinco.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 785 del Código de Procedimiento Civil, se dicta la siguiente sentencia de reemplazo.

Visto:

Se reproduce la sentencia de primera instancia en su parte expositiva, considerandos y citas legales, previa eliminación de sus fundamentos noveno a décimo quinto.

De la sentencia de casación se reproducen sus considerandos cuartos a décimo.

Y visto, además, lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se revoca** la sentencia de ocho de agosto de dos mil veintidós dictada por el Juzgado de Letras de Illapel en causa Rol N°C-258-2019, caratulada “Pachón Transportes y Servicios Limitada con Minera Pacific West Resources Limitada”, solo en cuanto acogió la excepción de prescripción de la acción de nulidad de pertenencia minera opuesta por la parte demandada, y, en su lugar, se declara que queda rechazada.

Teniendo en consideración que el tribunal de primer grado no emitió decisión sobre el fondo de la controversia, vuelvan los autos a primera instancia con el objeto de que se pronuncie sobre los aspectos sustantivos del debate.

Acordado con el voto en contra de las ministras Sras. Chevesich y González, quienes, de acuerdo a lo argumentado en la sentencia de casación que antecede, estuvieron por no dictar sentencia de reemplazo.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°175.332-2023

Pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte Suprema integrada por las ministras señoras Gloria Ana Chevesich R., Andrea Muñoz S., Jessica González T., y las abogadas integrantes señoras Fabiola Lathrop G., e Irene Rojas M. Santiago, catorce de marzo de dos mil veinticinco.





En Santiago, a catorce de marzo de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

